REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, Cauca veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso **:** VERBAL –RESP. CIVIL CONTRACTUAL
Radicación : 2019-00054-00.
Demandante : JUAN CARLOS PRADO CAÑAR
Demandado : SEGURIDAD VELSEG LTDA

Viene a despacho la presente demanda verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, formulada por el señor JUAN CARLOS PRADO CAÑAR por intermedio de apoderado judicial DR. ALEJANDRO ZUÑIGA BOLIVAR, contra SEGURIDAD VELSEG LTDA por intermedio de su apoderado judicial DR. CESAR AUGUSTO ALEGRIA, a fin de reprogramar la audiencia prevista dentro del presente proceso, conforme se ordenó en providencia de fecha 22 de febrero del 2022 ,tal y como consta en el Acta de Audiencia No. 007 de la misma fecha .

Por lo expuesto, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN** Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia dentro del presente proceso el día JUEVES TREINTA (30) de JUNIO de 2022 a las 9.30 p.m., que se llevara a cabo de manera Virtual, infórmese a los apoderados judiciales de las partes, a los correos electrónicos : zuñigabolivar.alejandro@gmail.com y caap0327@yahoo.com, respectivamente

CITESE con anticipación al señor FERLEY FERNANDEZ, por intermedio de la dirección electrónica: ferleito333@hotmail.com que fuera aportada, para que concurra a la audiencia en la fecha y hora programada, donde rendirá el testimonio que de él se requiere.

NOTIFIQUESE la presente providencia a los apoderados, a través del Estado Electrónico de este despacho judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
Juez

Pili